SENTENCIA CONDENATORIA 2 INSTANCIA TOTALMENTE FAVORABLE A LA CIUDADANA

Ángela Milena Cabra Sierra <acabra@sdmujer.gov.co>

Dom 31/10/2021 7:40 PM

Para: Laura Camila Diaz Garcia <lcdiaz@sdmujer.gov.co>; Nidia Olaya Prada <nolaya@sdmujer.gov.co>

Estimadas buenas noches

Me permito enviar copia íntegra y legible de la providencia obtenida en el presente mes de octubre, señalando lo siguiente:

1. El fallo se ajusta a derecho pues fue totalmente favorable a la ciudadana y satisface los postulados de verdad, justicia y reparación, el interés de la ciudadana como mujer víctima de violencia intrafamiliar.
2. Desde el inicio debí advertir a la Fiscalía que las condiciones y términos del preacuerdo debía conocerlos mi representadas así fue como se suspendió y se reprogramó cuando expliqué a la ciudadana que el preacuerdo no solo se circunscribe a la indemnización de perjuicios (previamente constituido depósito judicial), pues debe atender los postulados de verdad y justicia.
3. Dentro del marco de la estrategia jurídica al momento de descorrer traslado pedí confirmar el fallo condenatorio en su integridad ya que fue de carácter condenatorio y se impusieron las penas accesorias de otros derechos como lo previsto en el artículo 43 numerales 7,10 y 11 Código Penal y articulo 50 ibidem solicitadas por la suscrita abogada. Se le negaron sustitutos y subrogados penales para lo cual expuse que así se haya degradado la conducta de violencia intrafamiliar agravada a lesiones personales dolosas agravadas no le asiste razón al apelante para conceder suspensión condicional de la ejecución de la pena, ya que la conducta que le fue acusada y por la cual fue acusado Castro Serna es violencia intrafamiliar agravada, la que se encuentra en la lista de las aludidas prohibiciones para otorgar todo tipo de subrogados y sustitutos o beneficios de conformidad con el articulo 68 A literal 2 del Código Penal.
4. El fallo se confirmó en su integridad y se mantuvo incólume el sentido condenatorio por los EMP, EF, e ILO.

OBSERVACIONES: POR FAVOR TENER EN CUENTA EL PRESENTE CORREO.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría de la Mujer

Ángela Milena Cabra Sierra
CONTRATISTA -Abogada de Litigio de la Estrategia de Justicia de Género
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES
PARA LAS MUJERES
Tel: (571) 316 9001 Ext. 1034
www.sdmujer.gov.co